



CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

21 ENE 2015

PROYECTO DE ORDENANZA N°

751-14

**DESCRIPCION SINTETICA:** "INCORPORA A ORDENANZA 2033-CM-10 - 24 ABRIL DÍA DE ACCIÓN POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS"

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal

Ley Nacional 26.199 – Declaración del 24 de abril "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos" en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio.

Ley 4.189 de la Provincia de Río Negro. Instituye el 24 de Abril como "Día de conmemoración del Genocidio del Pueblo Armenio".

Ley 2.675 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley 2.984 de la Provincia de Santa Cruz.

Ley 12.917 de la Provincia de Santa Fe.

Ley 9.585 de la Provincia de Córdoba.

Ley 13.478 de la Provincia de Buenos Aires.

Ley 5.611 de la Provincia de Chubut.

Ley 5.882 de la Provincia de Chaco.

Ley 2.614 de la Provincia de Neuquén.

Ley 954 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ordenanza 2033-CM-10. Se aprueban el texto consolidado de la Ordenanza que establece las Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche y el Calendario Anual. Modifica artículo 6 de la Ordenanza 166-C-86. Abroga Ordenanzas.

**FUNDAMENTOS**

El 24 de abril se conmemora en varios países del mundo, el genocidio perpetrado contra el pueblo armenio por parte del Estado Turco-Otomano, un delito de lesa humanidad, que hasta el día de hoy permanece impune.

Las atrocidades cometidas contra el pueblo armenio por el Imperio Otomano y el Estado de Turquía durante el transcurso de la Primera Guerra Mundial y años anteriores y posteriores a ésta, son llamadas en su conjunto el Genocidio Armenio. El genocidio es una forma organizada de matanza de un conjunto de personas con el objetivo explícito de ponerle fin a su existencia colectiva.



## CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El genocidio armenio fue planeado y administrado centralmente por el Estado de Turquía contra toda la población armenia del Imperio Otomano, llevado a cabo durante la Primera Guerra Mundial entre los años 1915 y 1918. El pueblo armenio fue sujeto a deportaciones, expropiaciones, secuestros, tortura, masacre e inanición. La gran mayoría de la población armenia fue forzosamente removida desde Armenia y Anatolia a Siria, donde una gran parte de la población fue enviada al desierto para morir de hambre y sed. Gran número de armenios fueron masacrados metódicamente a lo ancho y largo del Imperio Otomano. Mujeres y niños fueron raptados y brutalmente abusados. Toda la riqueza del pueblo armenio fue expropiada.

Después de menos de un año de calma al final de la Primera Guerra Mundial, las atrocidades contra el pueblo armenio fueron reanudadas entre 1920 y 1923, donde los restantes armenios fueron víctimas de más masacres y expulsiones. En 1915, treinta años antes de que la Organización de las Naciones Unidas adoptase la Convención sobre la Prevención y Castigo de los Crímenes de Genocidio, la comunidad internacional condenaba el Genocidio Armenio como un crimen contra la humanidad.


En nuestro país, a partir de la promulgación de la Ley Nacional 26.199, se conmemora el "Día de la acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio del que fue víctima el pueblo armenio. Otros países que han reconocido el Genocidio Armenio son Francia, Alemania, Austria, Chile, Chipre, Bélgica, Canadá, Grecia, Italia, Líbano, Lituania, Holanda, Polonia, Rusia, Suiza, Uruguay. En el caso de USA, lo reconocen en 42 estados.

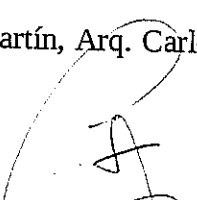
A nivel de organizaciones supra-estatales o internacionales, este día ha sido reconocido por el Parlamento Europeo (1987), el Parlamento del Mercosur (2007), la Subcomisión de Derechos Humanos de la ONU (1985) y el Tribunal Permanente de los Pueblos (1984).

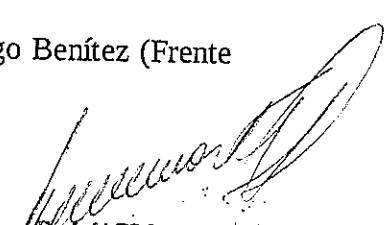
La planificada y persistente política de negación practicada por los sucesivos gobiernos turcos, que niegan los hechos o minimizan los mismos dentro del contexto de la Primera Guerra Mundial, no debe ser acompañada y aceptada bajo ningún punto de vista, ello con el fin de tener siempre presente a los millones de personas del Pueblo Armenio que fueron víctimas de este plan sistemático de exterminio, acompañando a las minorías armenias en su lucha de reivindicación de su pueblo, de la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia, un proceso con grandes similitudes al desarrollado en nuestro país luego de la última dictadura cívico-militar.

En reconocimiento del pueblo armenio y la comunidad armenia residente en nuestro país, repudiando los delitos de Lesa Humanidad perpetrados por el Estado Turco-Otomano y los delitos a los que actualmente se ven sometidas las comunidades armenias, por parte de grupos ultranacionalistas, amparados en la negación estatal de dichos hechos históricos, consideramos de un gran valor que el Municipio de San Carlos de Bariloche se sume al repudio nacional e internacional vigente en la materia, a fin de promover espacios de reflexión y acompañamiento que colaboren en la búsqueda de justicia y en la ampliación de derechos para el pueblo armenio.

**Autores:** Concejales Prof. Alfredo Martín, Arq. Carlos Valeri y Dr. Diego Benítez (Frente Grande)

  
**Dr. DIEGO BENÍTEZ**  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**Arq. CARLOS VALERI**  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**Prof. ALFREDO MARTÍN**  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**SANCIONA CON CARÁCTER DE**  
**ORDENANZA**

Art. 1º) Se agrega al Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo XXIV, el que quedará redactado según el siguiente texto:

**“CAPITULO XXIV**

**DÍA DE ACCIÓN POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE**  
**LOS PUEBLOS”**

Art. 89º) Se instituye el día 24 de abril de cada año, como “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”, en conmemoración del genocidio del que fue víctima el pueblo armenio.

Art. 90º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo adoptar las medidas pertinentes destinadas al permanente recordatorio de esta fecha y sus motivos.

Art. 2º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el día 24 de Abril, del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche de cada año, como “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”.

Art. 3º) Comuníquese. Dese a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.